

DECRETO ALCALDICIO N° **961**

SAN FERNANDO, **20 MAY 2021**

ESTA ALCALDÍA CON FECHA DE HOY, DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo establecido en el artículo 3°, letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Certificado de Acuerdo Concejo N° 01/2021, donde el Secretario Municipal certifica que, en Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, efectuada el día 05 de enero del 2021, se aprueba por mayoría de votos el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2021 – 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N° 08 de fecha 05 de enero del 2021, donde se aprueba el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.
4. La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde y Acta de Proclamación comuna de San Fernando, Rol N° 3.751, de fecha 25 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región; y Decreto Alcaldicio N° 4.204 de fecha 06 de diciembre de 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** el Plan de Desarrollo Comunal 2021 - 2026 (PLADECO) de la comuna de San Fernando, para ser ejecutado como instrumento de planificación y gestión comunal.

2.- El PLADECO, entrara en vigencia a contar del presente documento y tendrá una duración de 6 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



**JORGE MORALES IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS BERWART ARAYA**  
ALCALDE

HCR/RNS/CHV/PBC/igc  
DISTRIBUCIÓN:

- Secplan
- Departamento de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Dirección Control Interno
- Oficina de Partes